

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 1978

NÚM. 199

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 27 de julio de 1978 por la que se modifican los regímenes de precios de determinados bienes y servicios y se actualizan las relaciones de precios autorizados y de precios comunicados.

Ilustrísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 20 del Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, y previo informe de la Junta Superior de Precios y aprobación de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Pasan a régimen de precios comunicados los siguientes productos:

- Margarina.
- Extractos solubles de café.
- Autopistas de peaje sometidas a la Ley 8/1972.
- Leche estéril.

Segundo.—Se excluyen de las relaciones de precios autorizados o comunicados, siéndoles aplicables lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2695/1977, los siguientes bienes y servicios:

- Pan de molde.
- Mantequilla.
- Embutidos.
- Mermelada y conservas de frutas y verduras.
- Galletas, excepto galletas "María".
- Bacalao.
- Pastas alimenticias.
- Chocolate y preparados de cacao en polvo, excepto chocolate con leche tipo popular.
- Caldos y sopas.
- Calzado nacional y de importación.
- Confección nacional y de importación.
- Perfumería, excepto jabón de tocador y colonia tipo popular ("granel", en envases de litro o superior).
- Electrodomésticos.
- Aparatos de radio y televisión.
- Productos petroquímicos: Olefinas, aromáticos.
- Envases metálicos, excepto latas de conserva.

—Colorantes, pigmentos, agentes de blanqueo óptico y auxiliares respectivos.

—Tableros aglomerados y de fibra de madera.

—Hoteles (a partir del 1 de enero de 1979).

—Detergentes y sus materias primas.

—Papel para cartón ondulado.

—Papel Kraft.

—Cartón de todo tipo, cartoncillo, cartón ondulado y cajas de cartón ondulado.

Tercero.—Se incluyen dentro del régimen de precios autorizados a nivel provincial los siguientes bienes y servicios:

—Leche fresca.

—Aguas para riego (salvo cuando su distribución se extienda al ámbito de más de una provincia, en cuyo caso se considerará en régimen de precios autorizados).

—Metro.

—Ferrocarriles de ámbito local y provincial (excepto FEVE).

Cuarto.—Se incluyen dentro del régimen de precios comunicados a nivel provincial:

—Entradas de cine.

—Restaurantes (salvo los de cinco tenedores), bares y cafeterías.

Quinto.—Como consecuencia de todo ello, las nuevas relaciones de bienes y servicios en régimen de precios autorizados y comunicados que sustituyen a los anexos 1, 2 y 3 del Real Decreto 2695/1977 serán las que acompañan asimismo como anexos a la presente Orden.

Sexto.—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1978.

GARCIA DIEZ

Ilmos. Sres. Presidente de la Junta Superior de Precios y Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado.

ANEXO 1

A

1. Leche pasteurizada y esterilizada.
2. Café.
3. Azúcar y pulpa de remolacha, alcoholes y melazas.
4. Aceites de soja y girasol y mezclas de aceites de semillas, con exclusión de las de soja y orujo.
5. Pan: Común y especial.
6. Harina panificable.
7. Pescado congelado.
8. Productos sometidos a régimen de regulación de campañas agrarias.

B

1. Fertilizantes y sus materias primas.
2. Cementos.
3. Productos siderúrgicos (sistema CECA).
4. Hulla, lignito y antracitas destinados a centrales térmicas.
5. Electricidad.
6. Gas.
7. Productos petrolíferos.
8. Especialidades farmacéuticas.

C

1. Enseñanzas subvencionadas y no subvencionadas.
2. Libros de texto.
3. Seguros agrarios, del automóvil y obligatorios.
4. Correos y telégrafos.
5. Teléfonos.
6. Transportes por ferrocarril (salvo los casos establecidos en el anejo 3.A).
7. Transporte de pasajeros y de mercancías por carretera.
8. Autopistas de peaje, excepto las sometidas a la Ley 8/1972.
9. Transporte marítimo.
10. Transporte aéreo nacional.
11. Tarifas de aguas para regadíos, cuando su distribución se extienda al ámbito de más de una provincia.

ANEXO 2

1. Queso fundido.
2. Cervezas.
3. Conservas de pescado.
4. Galletas tipo "María".
5. Productos lacto-dietéticos.
6. Chocolates con leche tipo popular.
7. Vino común embotellado.
8. Bebidas refrescantes y aguas de mesa.
9. Baterías para vehículos.
10. Cámaras y cubiertas.

11. Aluminio.
12. Plomo.
13. Cobre.
14. Zinc.
15. Estaño.
16. Automóviles de turismo.
17. Vehículos industriales.
18. Tractores y maquinaria agrícola.
19. Vidrio plano.
20. Botellas de vidrio.
21. Cerámica sanitaria.
22. Harina de pescados y piensos compuestos.
23. Productos fitosanitarios.
24. Productos zoonosanitarios.
25. Cloro, sosa cáustica, carbonato y bicarbonato de sosa.
26. Papel prensa.
27. Bióxido de titanio.
28. Margarina.
29. Extractos solubles de café.
30. Autopistas de peaje sometidas a la Ley 8/1972.
31. Jabón de tocador y colonia tipo popular ("granel" en envases de litro o superior).
32. Latas de conserva.
33. Leche estéril.

ANEXO 3

A. Precios autorizados a nivel provincial

1. Leche fresca.
2. Agua (abastecimiento de poblaciones).
3. Aguas de riego (salvo cuando su distribución se extienda al ámbito de más de una provincia, en cuyo caso, se considerarían incluidas dentro del anexo 1).
4. Clínicas, sanatorios, hospitales y Sociedades médicas.
5. Aparcamientos y garajes.
6. Metro.
7. Autobuses y trolebuses urbanos.
8. Taxis y gran turismo.
9. Ferrocarriles de ámbito local y provincial (excepto FEVE).

B. Precios comunicados a nivel provincial

1. Engrase y cambio de aceite de vehículos.
2. Estaciones de servicio y engrase.
3. Entradas de fútbol.
4. Entradas de cine.
5. Restaurantes (salvo los de cinco tenedores), bares y cafeterías.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 180 del día 29 de julio de 1978. 4087

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-23.356.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Huarte y Cia., S. A., con oficinas en Caldas de Luna (León).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Barrios de Luna.
- c) Finalidad de la instalación:

Suministrar energía eléctrica a las obras del túnel sur de la autopista Campomanes León.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo imtemperie de 1.000 KVA tensiones 15 KV/380 230 V., que se instalará a la altura del Km. 4 del camino de Irede, en el término municipal de Barrios de Luna (León).

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.441.244 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4,

y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 23 de agosto de 1978. — El Delegado Provincial acctal. (ilegible).
4066 Núm. 1706.—900 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Javier Lobato Encinas, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, accidental, de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de

la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento núm. 192/78, a la Empresa Zara, S. A., con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Zara, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Javier Lobato Encinas. 4033

**

Don Javier Lobato Encinas, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, accidental, de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado acta de infracción núm. 242/78, a la Empresa Zara, S. A., con domicilio en León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Zara, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Javier Lobato Encinas. 4033

**

Don Javier Lobato Encinas, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, accidental, de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 284/78, a la Empresa Aserco, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Aserco, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Javier Lobato Encinas. 4033

**

Don Javier Lobato Encinas, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, accidental, de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comu-

nica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 289/78, a la Empresa Julián Morón Alonso, con domicilio en León, Cardenal Lorenzana, 4.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Julián Morón Alonso, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Javier Lobato Encinas. 4033

**

Don Javier Lobato Encinas, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, accidental, de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 257/78, a la Empresa Emilio Viejo Campo, con domicilio en León, Araduey, núm. 6.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Emilio Viejo Campo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Javier Lobato Encinas. 4033

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

BANDO

Habiéndose aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la Ordenanza del Impuesto Municipal sobre solares y otros terrenos, se pone en conocimiento de todos los ciudadanos, la obligación que tienen de presentar, de acuerdo con el modelo que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, la declaración de alta por cada uno de los solares y terrenos que deban incluirse en el Registro de dicho Impuesto, haciéndose saber que el plazo de presentación de tales declaraciones finaliza el día 30 de septiembre próximo, a partir de cuya fecha, el Ayuntamiento, de oficio, procederá a incluir en el Registro los solares y terrenos sujetos al Impuesto, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de la omisión y defectuoso cumplimiento de las obligaciones impositivas.

Para un mejor cumplimiento de la señalada obligación tributaria, se recuerda que:

1.º—Están obligados a presentar la declaración de alta, los propietarios de:

a) Los terrenos que tengan la calificación de solares, cuando no estén

edificados, o cuando existan en ellos construcciones insuficientes, provisionales, paralizadas, ruinosas o derruidas.

b) Los terrenos que están calificados como urbanos o urbanizables programados.

Además de los propietarios, la obligación también corresponde a los usufructuarios y titulares del derecho de superficie.

2.º—Tienen la condición de solares, las superficies del suelo urbano aptas para la edificación, urbanizados y con alineaciones y rasantes establecidas.

3.º—Se considerarán construcciones insuficientes, aquéllas cuyo volumen o altura no alcancen los mínimos fijados en el Plan General de Ordenación Urbana.

4.º—Son construcciones provisionales, las que no tengan carácter permanente y no sean adecuadas al uso normal del suelo; y Construcciones Ruinosas, las así declaradas en el correspondiente expediente administrativo.

5.º—Se considerarán Construcciones Derruidas, aquéllas en que haya desaparecido, como mínimo, el 50 % del volumen aprovechable, o los que sean inhabitables en más de un 50 % de su capacidad como vivienda.

6.º—Para la calificación de los terrenos como urbanos o como urbanizables programados, se estará a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana.

Ponferrada, agosto de 1978.—El Alcalde, (ilegible). 4082

Ayuntamiento de
Villaquilambre

Confeccionadas e informadas las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal Ordinario, Administración del Patrimonio, Valores Independientes y Auxiliares y de Caudales, de este Municipio y correspondientes al pasado ejercicio de 1977, se encuentran expuestas al público en la Secretaría Municipal, con sus justificantes por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 790,2 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad y demás disposiciones concordantes. Durante referido plazo y ocho días más, pueden interponerse, por escrito, los reparos y observaciones que los interesados estimen pertinentes.

Villaquilambre, a 25 de agosto de 1978.—El Alcalde, Ovidio Fernández. 4080

Ayuntamiento de
Cabrillanes

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma: Diputación Provincial, cuyas

características principales son las siguientes:

El destino del anticipo es para financiar las obras de «Ampliación del Abastecimiento de Agua de la localidad de Piedrafita de Babia».

La cuantía del anticipo es de un millón de pesetas, a reintegrar en diez anualidades iguales, con unos gastos de administración de 152.587 pesetas.

Como garantía del pago de las anualidades de amortización, se afectan el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos y todas las participaciones y recargos de esta Corporación en Tributos del Estado.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 284-2 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes tengan interés puedan examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones crean oportunas.

Cabrillanes, 25 de agosto de 1978.—
El Alcalde, (ilegible). 4081

Ayuntamiento de Gradefes

Aprobado por la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria correspondiente al día 21 de agosto de 1978 el «Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés», a concertar con la Caja de Crédito Provincial, por un millón de pesetas, con destino a la aportación municipal para las obras de «Reparación del C. V. de Sotillos, por San Bartolomé, a la C.ª LE-213, 1.ª fase», se hace saber que el correspondiente expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Gradefes, a 25 de agosto de 1978.—
El Alcalde (ilegible). 4062

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito número dos de León Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 445 de 1978, por el hecho de lesiones y daños circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de

no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al responsable civil subsidiario, María Socorro Arsenia Calzón González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4085

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 218 de 1978, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Virginia Cristóbal Andreu, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4102

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad en juicio de faltas n.º 413/78 sobre lesiones en circulación y daños en vehículos contra Jesús España Cifuentes y otros, se cita a Antonio Xavier Sena, actual-

mente en ignorado paradero, para que el día tres de octubre a las 10,20 horas comparezca en este Juzgado, C/ Queipo de Llano n.º 3-1.º con las pruebas de que intente valerse en la celebración del expresado juicio verbal de faltas, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 28 de agosto de 1978.—
El Secretario, Patricio Fernández. 4100

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo Requisitorias

Por la presente, ruego a las autoridades de todo orden procedan a la busca de Dalmiro Alvarez González, de 42 años, soltero, hijo de Balbino y de María, natural de Quilós, término municipal de Cacabelos, y vecino que fue de Arboleda, del propio término, y actualmente en ignorado domicilio, y de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado para hacerle cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le fue impuesta en sentencia firme recaída en el juicio verbal de faltas número 173/77, por lesiones.

Dada en Villafranca del Bierzo (León), a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez del Distrito en prórroga, Luis Santos de Mata. 4078

**

Por la presente, ruego a las autoridades de todo orden procedan a la busca de Evangelino Fernández Lago, de 52 años, casado, obrero, hijo de Raimundo y de Raimunda, natural de Quilós, término municipal de Cacabelos, y vecino que fue del propio lugar, actualmente ausente en ignorado domicilio en España, y de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado para hacerle cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le fue impuesta en sentencia firme recaída en el juicio verbal de faltas núm. 173/77, por lesiones.

Dada en Villafranca del Bierzo (León), a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez del Distrito en prórroga, Luis Santos de la Mata. 4078

Anuncio particular

Cámara Agraria Local de Onzonilla

El próximo día 10 de septiembre, a las 12 horas, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Onzonilla, la subasta de los pastos de este término pueblos que comprende el mismo, por el procedimiento de pujas a la llana.

Para tomar parte en la misma, es imprescindible la presentación del D. N. I. y cartilla ganadera.

Los gastos del presente, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Onzonilla, a 25 de agosto de 1978.—
El Presidente, Tomás Miguélez.

4069 Núm. 1707.—300 ptas.